



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 652 - 2022-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 21 DIC. 2022

VISTOS:

El Oficio Nº 1265-2022-GOREMAD-MDD-DESP-PRONAHEBAS, de fecha 02 de junio de 2022, el Memorando Nº 587-2022-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 03 junio de 2022, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de aprobación del "Plan Regional de Promoción en Donación Voluntaria de Sangre 2022", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que el Ministerio de Salud tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de Salud, y en su numeral I y II del Título Preliminar dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral 1), del artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, la salud de las personas;

Que, mediante Ley Nº 26454, se declara el orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana, sus componentes y derivados; así mismo, se crea el Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre (PRONAHEBAS), Con la finalidad de proporcionar Sangre Segura, componentes y derivados, en calidad y cantidad necesaria;

Que, el artículo 4º de la Ley precipitada, dispone que el sector salud está conformado por el Ministerio de Salud como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la presente Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva.

Que, el artículo 93º Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, señala que la Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre, es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública responsable de supervisar la política sectorial en materia de donación y trasplante de órganos, tejidos y células; incluyendo además las actividades vinculadas a obtención, donación, conservación, almacenamiento, transfusión y suministro de sangre humana, sus componentes y derivados. Se encarga de elaborar, implementar y monitorear las normas, lineamientos, estrategias para el cumplimiento de la política sectorial a su cargo. Desarrolla acciones para promover la donación de sangre, tejidos y órganos en la población. Asume las funciones de la Organización Nacional de Donación y Trasplantes (ONDT) y del Programa Nacional de Hemoterapia y Banco de Sangre (PRONAHEBAS);

Que, el artículo 22º el Decreto Supremo Nº 03-95-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 26454, establece que la donación de sangre o sus componentes es un acto voluntario, solidario y altruista, por el cual una persona da a título gratuito, para fines terapéuticos, de diagnóstico o de investigación, una porción de su sangre en forma libre y consciente; en tal sentido, dispone en el artículo 23º que queda prohibida la comercialización de sangre humana para fines de transfusión, así como la exportación de sangre humana y de sus componentes;

Que, mediante OFICIO Nº 1265-2022-GOREMAD-MDD-DESP-PRONAHEBAS, de fecha 02 de junio de 2022, la Directora Ejecutiva de Salud de las Personas, solicita la aprobación del "Plan Regional de Promoción en Donación Voluntaria de Sangre 2022", con el fin de contribuir en el acceso de sangre humana y sus componentes de manera segura, oportuna y de óptima calidad a través del reclutamiento de donante voluntario, mediante una cultura de Donación Voluntaria de Sangre a nivel Regional y abastecer el Banco de Sangre del Hospital Santa Rosa, único establecimiento regional que cumple con la función de Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre tipo II;

Que, posteriormente, con Memorando Nº 587-2022-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 03 de junio de 2022, la Dirección General, autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de aprobación del "Plan Regional de Promoción en Donación Voluntaria de Sangre 2022", y;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 652 - 2022-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, **21 DIC. 2022**

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional N°066-2022-GOREMAD/GR, de fecha 28 de febrero del 2022 modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 108-2022-RMDD/GR de fecha 11 de marzo de 2022, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD-CR; y con el V°B° de la Dirección Ejecutiva de administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el "Plan Regional de Promoción en Donación Voluntaria de Sangre 2022", el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución Directoral Regional.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, a las instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y conformidad.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones la publicación de la Presente Resolución Directoral Regional, en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.

Gobierno Regional Madre de Dios
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

D^o Jorge Luis Asencios Rivera
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Autógrafa (02)
DESP (03)
Of. De admi (01)
Planeamiento (01)
OCI/Estad (02)
VBA/YGU/OAJ
A.JE/JVM/Klg